

ANEXO I:
Comisión de Evaluación y Seguimiento de Planes de Estudios
(CESPE) de las Carreras de pregrado y grado de la FCA

REGLAMENTO DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1º La Comisión de Evaluación y Seguimiento de Planes de Estudios (CESPE) de las Carreras de pregrado y grado de la FCA tendrá la siguiente conformación:

- Representantes de la Secretaría de Asuntos Académicos.
- Representante/s del Área de Asesoría Pedagógica.
- Representantes docentes de las diferentes áreas de formación de cada una de las Carreras de pregrado y grado que se desarrollan en la FCA.
- Representante/s de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura.
- Representante/s para el asesoramiento en educación a distancia, cuando se requiera.
- Representante/s del claustro de Egresados de cada una de las Carreras de pregrado y grado de la FCA.
- Representante/s del claustro Estudiantil de cada una de las Carreras de pregrado y grado de la FCA.
- Representante/s del claustro No Docente.

ARTÍCULO 2º Los perfiles requeridos de los/as integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Estudios de las Carreras de pregrado y grado serán:

a. Los/as Docentes participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener trayectoria en docencia, investigación y/o extensión.
- Contar preferentemente con carreras o cursos de formación pedagógico-didáctica acreditados.
- Tener experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios.

b. Los/as Estudiantes participantes deberán contar con más del 50% los espacios curriculares de la Carrera correspondiente acreditados.

c. Los/as No Docentes participantes deberán desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos y/o en el Área de Enseñanza de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º Serán funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Planes de Estudios (CESPE) de las Carreras de pregrado y grado las siguientes:

- Proponer normas específicas y criterios de evaluación para el seguimiento de los Planes de Estudios de las Carreras de pregrado y grado.
- Evaluar la implementación y evolución de los Planes de Estudios.
- Requerir anualmente las planificaciones de los distintos espacios curriculares de las Carreras de pregrado y grado a los/as Coordinadores/as, a través del Sistema de Carga de Planificaciones Docentes (SiCPlaD).
- Verificar la articulación de los contenidos de los espacios curriculares de las distintas áreas de formación de cada uno de los Planes de Estudios de las Carreras de pregrado y grado.
- Evaluar las planificaciones docentes enviadas oportunamente por los/as Coordinadores/as de los espacios curriculares correspondientes; y elevar al Honorable Consejo Directivo para la consideración de las mismas.

- Proponer la realización de talleres, jornadas y cursos de capacitación docente a los efectos de fortalecer y optimizar la implementación de cada uno de los Planes de Estudios de las Carreras de pregrado y grado.
- Elevar propuestas pedagógicas para la optimización de los Planes de Estudios de las Carreras de pregrado y grado.

ARTÍCULO 4º. Los miembros de la CESPE podrán integrarla por un período de dos (2) años y podrán continuar como miembros de ésta por un período igual, o según el criterio de la Secretaría de Asuntos Académicos.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.